



Resolución Ejecutiva Regional

N° 161 - 2026-GRH/GR

Huánuco, 23 MAR. 2026

VISTO:

El proveído s/n, de fecha 13 de marzo de 2026, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 123-2026-GRH-GRPPAT/SGPE, de fecha 12 de marzo de 2026, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico; el Expediente N° 03877585 y el Documento N° 06971995, que contiene el Informe N° 250-2026-GRH/GRPPAT, de fecha 09 de marzo de 2026, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 111-2026-GRH-GRPPAT/SGPE, de fecha 06 de marzo de 2026, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 005-2026-GRH/GRPPAT-SGPE/ERTC, de fecha 05 de marzo de 2026, del Econ. Edwar Robert Córdova Tarazona, especialista administrativo de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 009-2026-GRH-GRPPAT/SGPE-DRVC, de fecha 18 de febrero de 2026, del Econ. David Ricardo Vilca Cárdenas, planificador I, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "*Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)*";

Que, el inciso b) del artículo 9 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con lo establecido en el inciso b) del artículo 10 de la citada norma, establecen como competencia de los gobiernos regionales, b) *Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil*;

Que, el primer párrafo del artículo 32 de la norma en mención prescribe que, La gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN), estableciéndose como base, lineamientos de política, prioridades, objetivos, metas y acciones de orden estratégico 1, proponiéndose cuatro Objetivos Nacionales: 1) Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas sin dejar a nadie atrás; 2) Gestionar el territorio de manera sostenible a fin de prevenir y reducir los riesgos y amenazas que afectan a las personas y sus medios de vida, con el uso intensivo del conocimiento y las comunicaciones, reconociendo la diversidad geográfica y cultural, en un contexto de cambio climático; 3) Elevar los niveles de competitividad y productividad con empleo decente y en base al aprovechamiento sostenible de los recursos, el capital humano, el uso intensivo de la ciencia y tecnología, y la transformación digital del país; y 4) Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado efectivo al servicio de las personas, en base al diálogo, la concertación nacional y el fortalecimiento de las instituciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0039-2024-CEPLAN/PCD, por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0101-2024-

CEPLAN/PCD y por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 099- 2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico N° 001-2024-CEPLAN/PCD, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y del Estado constitucional de derecho y con la finalidad de mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 086-2022-GRH-CR, se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado Huánuco al 2033;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0093-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial", con el objetivo de establecer la metodología para orientar la formulación y actualización de los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), en conformidad con el Ciclo de Planeamiento Estratégico, cumpliendo con la formulación y actualización del PDRC, el cual constituye un proceso que requiere de la participación, concertación y compromiso de los distintos actores involucrados con el desarrollo en el territorio; participando del proceso el Gobierno Regional, como la entidad responsable de promover, liderar y conducir la elaboración participativa del Plan de Desarrollo Regional Concertado, con la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, siendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el órgano del Gobierno Regional encargado de conducir el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC, bajo su competencia, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional - CCR y el CEPLAN;




Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2025-GRH/GR, de fecha 21 de mayo de 2025, se *confirma* el Grupo de Trabajo Territorial, para el Plan de Desarrollo Regional Concertado, de naturaleza temporal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0093-2024-CEPLAN/PCD, (...);




Que, al respecto, mediante Informe N° 009-2026-GRH-GRPPAT/SGPE-DRVC, de fecha 18 de febrero de 2026, incorporado mediante Informe N° 123-2026-GRH/GRPPAT/SGPE, de fecha 12 de marzo de 2026, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, el Econ. David Ricardo Vilca Cárdenas, planificador I, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, presenta el Mapeo de actores territoriales en el departamento de Huánuco, a fin de conformar el Grupo de Trabajo Territorial del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado para poderse reformular dicho Plan al 2040, en cumplimiento a lo dispuesto en la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, aprobado por RPCD N° 093-2024-CEPLAN/PCD, el cual señala en su Título 10., inciso 10.4, ítem 3), sobre actividades preparatorias, *la conformación del Grupo de Trabajo, mediante un mapeo de los actores del territorio y la identificación de sus principales representantes* y analizado a los actores clave que participan en el desarrollo del departamento de Huánuco, articulando las dinámicas de interacción de distintos sectores involucrados e interesados en el desarrollo territorial; para tal efecto, presenta la propuesta del perfil del representante que debe designar la institución para el Grupo de Trabajo Territorial y el Grupo Técnico Territorial;



Que, mediante Informe N° 005-2026-GRH/GRPPAT/SGPE/ERTC, de fecha 05 de febrero de 2026, el Econ. Edwar Robert Córdova Tarazona, en su condición de especialista administrativo de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y en atención al Informe N° 009-2026-GRH-GRPPAT/SGPE-DRVC y a lo establecido en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico N° 001-2024-CEPLAN/PCD,




2024-CEPLAN/PCD, Resolución N° 0101-2024-CEPLAN/PCD y Resolución N° 099- 2024-CEPLAN/PCD, estableciendo las disposiciones técnicas que regulan el proceso del Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y en el marco de la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, aprobado por PCD N° 0093- 2024-CEPLAN/PCD, el cual señala en el Título 10, inciso 10.4 sobre actividades preparatorias, establece la conformación del Grupo de Trabajo, mediante un mapeo de los actores del territorio y la identificación de sus principales representantes; por ello solicita la conformar el Grupo de Trabajo Territorial para los procesos del planeamiento territorial, para tal efecto, presenta la propuesta de conformación para su aprobación por parte del titular del pliego;




Que, mediante Informe N° 250-2026-GRH/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 123-2026-GRH-GRPPAT/SGPE, subsanado con Informe N° 123-2026-GRH-GRPPAT/SGPE, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, remite la propuesta de actores del territorio para la conformación del Grupo de Trabajo Territorial para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado "Huánuco al 2040", en el marco a la Directiva General del Planeamiento Estratégico N° 001-2024-CEPLAN/PCD y la Guía para el Plan de Desarrollo y otorga su conformidad a la conformación del Grupo de Trabajo Territorial para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado "Huánuco al 2040", recomendando que el presente sea derivado para su aprobación mediante acto resolutivo del titular del Pliego.

Que, el *Plan de Desarrollo Regional Concertado*, es un instrumento de gestión que presenta la estrategia concertada de mediano plazo, construida desde el territorio, a fin de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN; orienta el desarrollo integral y sostenible del departamento en articulación con la dinámica de desarrollo nacional; considera la articulación interdepartamental y entre zonas urbanas y rurales del departamento; y promueve sinergias entre el sector público, privado y la sociedad civil a nivel departamental, a fin de alcanzar el futuro deseado en el territorio. El PDRC orienta las prioridades de otros planes de desarrollo territorial, según refiere el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD, y modificatorias;



Que, asimismo refiere en su numeral 19.2 de la mencionada resolución que, es elaborado bajo la conducción del Gobierno Regional para su respectivo ámbito territorial, según los aportes de los actores en el territorio, siendo así un instrumento participativo y concertado que tiene en cuenta las orientaciones estratégicas de los PESEM y de instrumentos sectoriales. (...);



Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la mencionada Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD, prescribe que el *Grupo de trabajo*, es el órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crea en las entidades de la administración pública integrantes del SINAPLAN para la formulación o actualización de políticas y planes enmarcados en la Directiva, prescindiendo de otros órganos diferentes. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros, extinguiéndose automáticamente concluido su periodo de vigencia; está integrado por especialistas o expertos de diversas temáticas (salud, educación, ambiente, economía, gestión del riesgo de desastres, género, interculturalidad, juventudes, seguridad ciudadana, ciencia y tecnología, entre otros), de las entidades públicas, de la sociedad civil, sector privado, cooperación internacional, academia, cámaras de comercio, colegios profesionales, pudiendo ser representantes de los ministerios, Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MLCP), entre otros actores claves que intervienen en el territorio, recomendando que haya representación equilibrada en su conformación;

Que, asimismo el numeral 8.2, señala que, es designado mediante resolución del Titular de la entidad a propuesta del órgano de planeamiento, para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización de políticas y planes bajo competencia de la entidad hasta su

aprobación. La designación del grupo de trabajo es comunicada por el órgano de planeamiento al CEPLAN de forma previa al inicio del proceso de planeamiento;



Que, el numeral 8.3 de la norma citada refiere que, es presidido por el órgano de planeamiento y cuenta con una Secretaría Técnica cuyo rol recae en un responsable designado para ese fin. Según el tipo de política o plan a desarrollar, lo integran representantes de los órganos de la Alta Dirección, órganos de línea y de administración interna, como los de asesoramiento y apoyo. Incluye a otros actores como órganos desconcentrados, programas, otras entidades de la administración pública o representantes de la sociedad civil, del sector privado o la academia que el grupo de trabajo considere necesario involucrar como integrante;

Que, el acápite 10.1 del numeral 10 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0093-2024-CEPLAN/PCD, Aprobar la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial" establece las consideraciones para la formulación o actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado, estableciéndose como características el horizonte temporal de diez años, tomando como referencia los hitos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, es decir 2030, 2040 y 2050;

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1088; en el Decreto Supremo N° 095-2022-PCM; en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0039-2024-CEPLAN/PCD, por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0101-2024-CEPLAN/PCD y por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 099-2024-CEPLAN/PCD; en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0093-2024/CEPLAN/PCD, en la Ordenanza Regional N° 086-2022-GRH/CR y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes modificatorias y al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO – HUÁNUCO AL 2040, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, en la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado, aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0093-2024-CEPLAN/PCD y demás normas conexas, aplicables y en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución, el mismo que está integrado por actores del sector público, del sector privado, de la academia y demás representantes de la sociedad civil del departamento de Huánuco y que a continuación se detallan:

GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO – HUÁNUCO AL 2040

N°	CARGO	INSTITUCIÓN	CONDICION
1	GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	PRESIDENTE
2	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	SECRETARIO TECNICO
3	SUB GERENTE DE FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	SUB GERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	MIEMBRO





	CARGO	INSTITUCIÓN	CONDICION
	SUB GERENTE DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	MIEMBRO
	SUB GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	MIEMBRO
6	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
7	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN	MIEMBRO
8	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	MIEMBRO
9	DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	MIEMBRO
10	DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	MIEMBRO
11	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO
12	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA	DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA	MIEMBRO
13	ADMINISTRADORA TECNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE HUANUCO	ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE HUANUCO	MIEMBRO
14	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	MIEMBRO
15	DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCION	DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION	MIEMBRO
16	DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS	MIEMBRO
17	GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
18	DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	MIEMBRO
19	GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES	MIEMBRO
20	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESATRES, DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	OFICINA REGIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESATRES, DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO
21	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE COOPERACION INTERNACIONAL	OFICINA REGIONAL DE COOPERACION INTERNACIONAL	MIEMBRO
22	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	MIEMBRO
23	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO	MIEMBRO
24	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA	MIEMBRO
25	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO	MIEMBRO
26	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES	MIEMBRO
27	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON	MIEMBRO
28	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA	MIEMBRO
29	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA	MIEMBRO
30	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA	MIEMBRO
31	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO	MIEMBRO
32	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA	MIEMBRO
33	JEFE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO	DEFENSORIA DEL PUEBLO HUANUCO	MIEMBRO



N°	CARGO	INSTITUCIÓN	CONDICION
	COORDINADOR DE LA UGR DE BPS HUANUCO	SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	MIEMBRO
	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	MIEMBRO
36	PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES	MIEMBRO
37	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	MIEMBRO
38	DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI HUANUCO	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI HUANUCO	MIEMBRO
39	DIRECTOR DE LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA HUANUCO	DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA HUANUCO	MIEMBRO
40	PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA HUANUCO	CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA HUANUCO	MIEMBRO
41	DECANO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU - HUANUCO	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU - HUANUCO	MIEMBRO
42	DECANO DEL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION	COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION	MIEMBRO
43	DECANO DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS	COLEGIO DE ECONOMISTAS	MIEMBRO
44	DECANO DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ	COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU - CONSEJO REGIONAL HUANUCO	MIEMBRO
45	COORDINADOR DE LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA	MESA DE CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA	MIEMBRO
46	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ONG ISLAS DE PAZ PERU	ONG ISLAS DE PAZ PERU	MIEMBRO
47	JEFA REGIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC) - OFICINAREGISTRAL HUANUCO	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC) - OFICINAREGISTRAL HUANUCO	MIEMBRO
48	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO - PROGRAMA NACIONAL PAIS.	PROGRAMA NACIONAL PAIS UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO	MIEMBRO
49	JEFE REGIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO (PRONABEC) UNIDAD DESCONCENTRADA HUANUCO	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO (PRONABEC) UNIDAD DESCONCENTRADA HUANUCO	MIEMBRO
50	ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA - ALA ALTO HUALLAGA HUANUCO	ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA- ALA ALTO HUALLAGA HUANUCO	MIEMBRO
51	GERENTE GENERAL DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A.	EPS SEDA HUANUCO S.A.	MIEMBRO
52	JEFE DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE ELECTROCENTRO EN HUANUCO	ELECTROCENTRO S.A. - HUANUCO	MIEMBRO
53	DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA - INEI - HUANUCO	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA - INEI - HUANUCO	MIEMBRO
54	JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO - PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES - JUNTOS	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES - JUNTOS	MIEMBRO
55	JEFE DE LA REGION POLICIAL HUANUCO	REGION POLICIAL HUANUCO	MIEMBRO
56	PRESIDENTE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD HUANUCO	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD HUANUCO	MIEMBRO
57	JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE).	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO	MIEMBRO
58	COORDINADOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO	PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO	MIEMBRO
59	GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANUCO -CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANUCO	MIEMBRO



N°	CARGO	INSTITUCIÓN	CONDICION
60	JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS HUANUCO - SUNASS.	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros que conforman el Grupo de Trabajo Territorial, para la Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado – Huánuco al 2040, el cumplimiento bajo responsabilidad de las acciones a ejecutar, establecidas en el acápite 10.1 del numeral 10 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0093-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial" y que a continuación se detallan:

- Proponer el plan de trabajo para la formulación y actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- Presentar el informe de evaluación al inicio del proceso dirigido a la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del CEPLAN. Así como los informes de evaluación según cronograma considerado en la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN.
- Facilitar, analizar y validar datos e información.
- Proponer estrategias para asegurar la participación activa de los distintos actores del territorio, escuchar sus demandas y recoger sus propuestas y aspiraciones.
- Participar y apoyar en la facilitación de los talleres participativos.
- Validar el proyecto del PDRC formulado por el Grupo Técnico Territorial de acuerdo con las fases del ciclo de planeamiento estratégico.
- Promover y formar parte del diálogo y generación de consensos
- Otras actividades que se requieran.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico en su condición de presidencia y secretaria técnica, respectivamente y en coordinación con la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, comuniquen la designación del grupo de trabajo conformada en el artículo primero de la presente resolución, al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, de forma previa al inicio del proceso de planeamiento, conforme lo exige el numeral 8.2 del artículo 8 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Huánuco (www.regionhuanuco.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, a cada institución y representantes del presente grupo de trabajo y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL



